

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS PROVISIONALES DE COMISIONES DE SERVICIO INTERPROVINCIALES E INTERCOMUNITARIAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

La Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2020, regula las comisiones de servicios del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la entonces Consejería de Educación.

Habiéndose solicitado comisiones de servicio para el curso académico 2023/2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 7 de la referida Orden de 26 de febrero de 2008, procede publicar provisionalmente los listados de las comisiones de servicios interprovinciales e intercomunitarias concedidas y denegadas, con indicación en este último caso, de las causas de denegación que corresponda.

En su virtud, de conformidad con las competencias del artículo 5.2 de la referida Orden de 26 de febrero de 2008, esta Dirección General, oída la Comisión autonómica,

HA RESUELTO

1. Hacer pública la relación provisional del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2023/2024, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, en el anexo I de esta resolución.

Se ha de indicar que el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisión de servicio interprovincial por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino [artículo 3.1.a.1º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y haya sido valorada desfavorablemente, figurará en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.7º] de la misma orden, de cumplir los requisitos establecidos.

Asimismo, el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisión de servicio interprovincial por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al 65 % de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho [artículo 3.1 a.2º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y haya sido valorada desfavorablemente, figurará en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.2º] de la misma orden, de cumplir los requisitos establecidos.

2. Hacer pública la relación provisional del personal al que se ha denegado una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2023/2024, por las causas que asimismo se indican, en el anexo II de esta resolución.

3. La presente resolución se hará pública en los tablones de anuncios de esta Consejería y en las Delegaciones Territoriales de Educación y, junto a sus anexos, en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional mediante consulta individualizada.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	25/05/2023 12:15:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eFNSDTFW4D9MNXFPWBA45LWG07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4. Contra la presente resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo comprendido entre el 26 de mayo y el 8 de junio de 2023, ambos inclusive.

Las referidas alegaciones, se cumplimentarán y presentarán de manera telemática, a través del correspondiente formulario web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrh	25/05/2023 12:15:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eFNSDTFW4D9MNXFPWBA45LWG07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	